



2º Jorge Blhorre

3º Martha Lorena Betanco B.

4º Medardo Cimen Guevara

5º [Signature]

6º [Signature]

7º [Signature]

8º Ramon Ernesto Solano W

* Walter [Signature]



Acto N° 24

Sesión celebrada a Cabildo abierto, en la Cancha de la Escuela Republica del Brasil del Municipio de el Corpus Departamento de Choluteca, el día jueves 08 de septiembre del 2022, a la 9:00 AM Presidido por el Sr Alcalde Municipal Luis Andres Ruido Bellino, la presencia del Sr. Vice - Alcalde Municipal Francisco Alcides Montoya Corcamo, la asistencia de los Regidores por su orden del 1-8, Erick Bautista Pardo Aguilar¹, Sofia Ohara Castro², Martha Lorena Betanco Betancourt³, Medardo Cimen Guevara⁴, Juan Carlos Martinez Mendez⁵, Escarlett Maria Martinez Chaverria⁶, Lilian Iveth Salas Cruz⁷, Ramon Ernesto Solano Williams⁸, la asistencia de la Comisionada Municipal Guadalupe Galindo Espino, ante el Inscribirse Secretario Municipal que da fe, con el proposito de tratar la siguiente agenda.

agenda:

1º Oración a Dios

2º Entonación del Himno Nacional

3º Integración de la mesa principal (Corporación Municipal)

4º Palabras de Bienvenida (Presidente COMUDENC, Paul Naraboga)

5º Apertura del Cabildo Abierto (Alcalde Municipal)

6º Lectura de Propuesta (Tesorera COMUDENC, Martha I Bustillo)

7º Juramentación y entrega de los Carnets a miembros CDN

8º Firma de convenio o propuestas (Ordenanza Municipal de no quema y tala del Bosque)



34
9º Preguntas y Respuestas

10º palabras de agradecimiento (secretario COMUDENC, Sandra R)

11º Cierre de la Sesión a Cabildo Abierto.

- Después de darle gracias al creador del universo, a través de la Oración, y entonar las gloriosas notas del Himno Nacional se procedió a la integración de la mesa principal, y la de los invitados especiales, seguidamente tomó la palabra el Sr. Paul Maradiaga Presidente del COMUDENC para dar la Bienvenida a todos los presentes, seguidamente tomó la palabra el Sr. Alcalde municipal Juan Andrés Rueda Beltrán, quien dio por abierta la Sesión a Cabildo Abierto, y manifestó que agradece a Dios por la oportunidad que le brinda de poder compartir con todos los presentes en este cabildo abierto ya que es el primero en ordenar en defensa a la naturaleza, saliendo a los invitados especiales, y continuó diciendo que si todos nos integramos en estos eventos formaríamos un bloque en defensa de la naturaleza y utilizamos Heredando a nuestros hijos y nietos en ambiente limpio para que puedan respirar aire puro, informó a los presentes que a partir de hoy se cambiará el formato que se brinda en la Unidad Municipal del Ambiente (UMA), el cual tenía que llevar el visto bueno del Comité de Defensa Local, y aclaró también que en la Unidad Municipal del Ambiente (UMA) lo que se emite es un visto Bueno para que con el mismo se Valla al Instituto de Conservación Forestal (ICF) para que sean ellos los que otorguen el permiso. Seguidamente tomó la palabra la palabra lo secundado Martha Isabel Bustillo, Tesorero del COMUDENC para dar lectura a la Propuesta de la Ordenanza Municipal de no quema y tala del Bosque, la cual se detalla a continuación:

Ordenanza Municipal de no quema y Tala del Bosque

considerando: Que de conformidad con el artículo N.º 13, Numeral 7, de la ley municipal que expresa que una de las atribuciones de las municipalidades es la "protección de la ecología, del medio ambiente y Promoción de la reforestación,

considerando: Que, con lo expresado en la ley Forestal, Areas protegidas y veda silvestre, en el artículo 123, numeral 1) "Las de reganga hídrica o cuenca alta son zonas de protección exclusiva, se prohíbe todo tipo de actividades en estas zonas cuando estas cuencas están declaradas legalmente como zonas abastecedoras de agua. Estas áreas estarán determinadas por el espacio de la cuenca comprendido desde cincuenta metros (50 mts) abajo del nacimiento, hasta el part aguas comprendido en la parte alta de la cuenca"

Considerando: Que, con lo expresado en la ley Forestal, Areas protegidas y veda silvestre, en el artículo 123, numeral 2) "En los ríos y quebradas permanentes se establecieron fajas de protección de cinco cincuenta metros (50 mts), medidos en proyección horizontal a partir de la línea de ribera, si la pendiente de la cuenca es igual o superior a treinta por ciento (30%); y de cincuenta metros (50 mts) si la pendiente es inferior de treinta por ciento (30%); dentro de las áreas forestales de los primeros urbanos se aplicaron las regulaciones de la ley de municipalidades"

Considerando: Que, con lo expresado en la ley Forestal, Areas protegidas y veda silvestre, en el artículo 123 refiriéndose a Fuentes y cursos de agua "En estas zonas de protección se prohíbe cortar, dañar, quemar, o destruir árboles, arbustos y los bosques en general. Igualmente, se prohíbe la construcción de cualquier tipo de infraestructura, la ejecución de actividades agrícolas

pecuarios y todas aquellas otras que pongan en riesgo los fines perseguidos. Se exceptúa aquella infraestructura hídrica de manejo y gestión de agua e infraestructura vial, sin perjuicio del estudio del impacto ambiental".

considerando: Que, con lo expresado en la Ley Forestal, Años Protegidos y Vida Silvestre, en el artículo 171, Incendio, Alteración Terminos y lindes. Quien cause incendio en bosques poniendo en peligro la vida, la integridad corporal o el patrimonio de otros será sancionado con la pena de reclusión de seis (6) a doce (12) años, según lo estipulado en el Código Penal Vigente. Quien cause incendio de manera culpable será sancionado con pena de seis (6) meses a nueve (9) años de reclusión, según lo estipulado en el Código Penal Vigente.

considerando: Que, con lo expresado en Decreto N° 130-2017. Código Penal, artículo 327. Incendio Forestal. Quien provoque un incendio en terrenos forestales, masas boscosas o en zona vegetal protegido por su valor ecológico debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa de cinco mil limpias (5,000.00) por manzana afectada.

considerando: Que se cuenta con un diagnóstico de micro cuencas abastecedoras de agua que plasma claramente la ubicación, delimitación, uso del suelo y cobertura vegetal de estas zonas productoras de agua.

considerando: Que con el inicio de las temporadas de siembra de cultivos se incrementa la práctica inadecuada de tala, rosa y quema en parcelas para actividades agrícolas y ganaderas causando un daño irreversible al ambiente.



Considerando: Que, con la identificación y buen manejo de los recursos naturales, hay una mejora a la productividad y el equilibrio ambiental, y por ende una mejora de las condiciones de vida la Población.

por tanto, se Ordina:

Primero: Que se desarrolle un Cabildo abierto Municipal con la participación de organizaciones comunitarias en donde se permita la socialización de la presente Ordenanza Municipal.

Segundo: Que bajo la coordinación de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), se realice un inventario de propietarios y Propietarios de Parcelas ubicadas en las zonas abastecedoras de agua que menciona la actual ordenanza, con el fin de generar un espacio de diálogo para sensibilizarlos sobre la importancia de un manejo adecuado de los recursos naturales en estas zonas abastecedoras de agua.

Tercero: Que se inicie el proceso de declaratorio de los microcuencas abastecedoras de Agua a través del Instituto de Conservación Forestal, áreas protegidas y vida silvestre (ICF), con la participación activa de la Uma, Juntas administradoras de agua y Consejos de Microcuencas.

Cuarto: Que, en coordinación de la UMA, las JAA, Comité Municipal ambiental y Consejos de Microcuencas, se realice un monitoreo del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal o los ajustes necesarios a la misma.

Quinto: Que la UMA pueda contar con un vivero



Principal o que se quitan plantas para la reforestación de zonas desprovistas de vegetación, sobre todo en las zonas abastecedoras de agua o en algunas fuentes de agua que se identifiquen con potencia hídrica para abastecer a la población a futuro.

Sustoi que la Contravención de esta disposición sera multada con un valor de Cinco mil Lempiras (L. 5,000.00) por arbol talado y la posterior denuncia ante la Fiscalía General del Medio Ambiente. Asi mismo por la quema de parcelas de tierra, la propietario o propietario recibira una sanción con una Multa de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00) por manzana de terreno afectado y la posterior denuncia ante la Fiscalía General del Medio Ambiente.

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su promulgación por un periodo de un año. Dada en El Corpus, Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, a los 08 dias del mes de Septiembre del 2022

Alverdo: El Pleno de la Honorable Corporación Municipal Alverdan AProbar la (Hon) Ordenanza Municipal de no quema y Tala del Bosque antes descrito, y Para constancia firman la presente a los 08 dias del mes de Septiembre del año 2022.

- Seguidamente se realiza la juramentación y entrega de los Carnets a los miembros de C.D.N, Juramentación que realiza el Sr. Secretario Municipal, y la entrega de Carnets la realiza el Sr. Alcalde Municipal. Seguidamente toma la palabra el sacerdote de la Iglesia Catolica, Mamerto Calindo quien brinda una Reflexión a todos los presentes donde hizo énfasis en el fin que tiene el ser humano y el medio ambiente ya que ambos son indis-



pensables en la sociedad, que siamos capaces de meditar que sin oxigeno no podemos sobrevivir, el fin del cuidado del medio ambiente y la casa comun debe estar en todos nosotros ya que podemos hacer una combinacion variada de arboles frutales y medicinales donde podriamos beneficiarnos tanto de sus frutos como el aire puro que ellos nos regalan.

- Preguntas y Respuestas: Tomo la palabra el Sr. Asuncion aguila de la comunidad de El Paranjol, para preguntar si las personas que estan talando el bosque en la entrada de la comunidad tienen permiso? R= El encargado de la Oficina Unidad Municipal del Ambiente (UMA) Sr. Darling Javier Sainz manifesto que lo que tienen es un visto bueno para limpieza de arbusto. Seguidamente tomo la palabra la Sra. Martha Isabel Bustillo para preguntar a la Corporacion Municipal ¿Que puman hacer para darle un buen tratamiento a la basura? R= El Sr. Alcalde manifesto que se presupuestó para la compra de un terreno pero nadie quiere vender, y por ahonto lo que estamos haciendo es firmar un convenio junto con la Mancomunidad de Municipios del Sur (NASHAR) y Alcaldia Municipal de Santo Ana de Yaguare para poder llevar la basura del Municipio al Botadero del Municipio de Santo Ana de Yaguare. Seguidamente tomo la palabra el Sr. Angel Montecino Utiy de la comunidad de las Playitas para preguntar: ¿Que va ser el apoyo que van a tener los CDN en las comunidades por parte de la Corporacion Municipal y de la Unidad Municipal del Ambiente (UMA)? R= El Sr. Alcalde manifesto que las personas deben de denunciar ya que si no lo hacen es bien dificil contrarrestar la tala de arboles manifesto que hay un numero de emergencias que es el 911 Para hacer denuncias, la otra es llamar a la policia Municipal, y el apoyo que (que) se les dara sera que el Busto Bueno que



40
El Cabildo Municipal extendiera no tendría validez si no lleva la firma del Presidente del CDN. Seguidamente toma la palabra el Sr. Arnold Maradiaga de la Comunidad de Cuanyiquil para preguntar ¿Que si el Retén Militar asignado en la Comunidad de Cuanyiquil está autorizado para poder extender Permiso o Visto Bueno para corte de árboles. R= El Sr. Alcalde Municipal manifestó que no está autorizado para dar Permiso ni Visto Bueno para corte de árboles. Seguidamente tomo la palabra la Secretaria del COMUDENCI, Sandra Rodríguez quien agradeció a la Corporación Municipal y a las ONG's por todo el apoyo brindado para llegar a salir este Cabildo abierto. Sin mas que tratar se dio por ~~Cerrar~~ el Cabildo Abierto.



- * ~~[Signature]~~
- * ~~[Signature]~~
- 1º ~~[Signature]~~
- 2º Sofía Ochoa
- 3º Martha Lorena Betancio B.
- 4º ~~[Signature]~~
- 5º ~~[Signature]~~
- 6º ~~[Signature]~~
- 7º ~~[Signature]~~
- 8º Ramón Escobedo Solís Williams
- * ~~[Signature]~~



Acta N° 25

Sesión Ordinaria Celebrado por la Honorable Corporación Municipal de El Corpus, Departamento de Choluteca, el día Lunes 12 de Septiembre del 2022, en el salón municipal a las 2:00 PM, Presidido por el Sr. Alcalde Municipal Luis Andrés Rueda Bellino, la asistencia del Sr. Vice-Alcalde Municipal Francisco Montoya Carcamo, la asistencia de los